



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE
MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A
REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES
DURANTE EL EJERCICIO 2016**

Adjudicatario: NOVELEC SEGURA, S.L.
CIF: B-73812646

Precio: Base Imponible 24.064,05 €
IVA 21 % 5.053,45 €

Plazo de ejecución: UN AÑO, desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Alhama de Murcia, 17 de diciembre de 2015



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2016

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 17 de diciembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. VICENTE MUÑOZ BOJ**, mayor de edad, con DNI nº 22.468.963-X, en representación de la mercantil **NOVELEC SEGURA, S.L.** con CIF: B-73812646, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Descubrimiento, 4 nave 3, Polígono Industrial Oeste, 30820-ALCANTARILLA (Murcia).

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2016.**

Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de diciembre de 2015, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 2 de noviembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad,



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

por razón del objeto y la cuantía, en su modalidad de tramitación anticipada, y por cuantía máxima de 32.968,63 € de Base Imponible más la cantidad de 6.923,41 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2015 se aprobó el expediente de contratación, la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad en su modalidad de tramitación anticipada, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas y formalizar el contrato con la más idónea.

TERCERO.- Por parte de los servicios jurídico administrativos de este Ayuntamiento se procedió a enviar invitación a siete empresas de sector, solicitándoles que presentasen oferta.

CUARTO.- Habiéndose recibido dos proposiciones en plazo, presentadas por las mercantiles CODIMEL, SA y NOVELEC SEGURA, SL, se procedió a la apertura de las mismas. Una vez calificada la documentación del sobre A (Documentación Acreditativa de la Personalidad) se procedió a requerir de subsanación a la mercantil NOVELEC SEGURA, SL, la cual procedió a subsanar en plazo; y abierto el sobre B (Oferta Económica) en las dos ofertas, se encontraron conformes. Seguidamente se trasladaron al técnico municipal, para su valoración técnica. Con fecha 27 de noviembre de 2015 se emitió informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en el cual realiza un informe de valoración de las ofertas, aplicando el único aspecto de negociación, considera que la oferta más favorable es la presentada por la mercantil NOVELEC SEGURA, SL, con CIF: B-73812646.

QUINTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de septiembre de 2015, se resolvió **clasificar las ofertas y se requirió la documentación exigida por el TRLCSP, en caso de no haberla presentado con anterioridad**, a la empresa clasificada en primer lugar, esto es, **NOVELEC SEGURA, S.L.**, con CIF nº B-73812646, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. del Descubrimiento, 4 nave 3, Polígono Industrial Oeste, 30820-ALCANTARILLA (Murcia), por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La mercantil adjudicataria había presentado la documentación solicitada junto con su oferta y no se había establecido garantía en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

SEXTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09 de diciembre de 2015, se adjudicó el contrato a la mercantil **NOVELEC SEGURA, S.L.**, con CIF nº B-73812646, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Descubrimiento, 4 nave 3, Polígono Industrial Oeste, 30820-ALCANTARILLA (Murcia), y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q, formaliza por el presente el contrato administrativo de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2016**, con la empresa **NOVELEC SEGURA, S.L.** con CIF: B-73812646, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Descubrimiento, 4 nave 3, Polígono Industrial Oeste, 30820-ALCANTARILLA (Murcia).

SEGUNDO.- El precio de este contrato se fija en un importe máximo de **24.064,05 € anuales** (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO) más la cantidad de **5.053,45 €** (CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA.

TERCERO.- La duración del presente contrato se fija en UN AÑO, a contar desde el día 1 de enero de 2016.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de los artículos objeto de suministro de instalación, vienen detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la adjudicataria.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Acuerdo de Adjudicación.

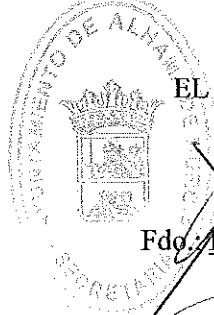


EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.-

LA ADJUDICATARIA,
NOVELEC SEGURA, S.L.

Fdo.: Vicente Muñoz Boj.-



Ante mí,
EL SECRETARIO,

Fdo.: David Ré Soriano.-



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN SOLO ASPECTO DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ANTICIPADA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELECTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Objeto de este Contrato.-

Es objeto del presente pliego la contratación del suministro de material eléctrico para el ayuntamiento de Alhama. El concreto objeto de este contrato y sus características y condiciones se establecen de forma pormenorizada en el pliego de prescripciones técnicas que regirá esta contratación.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ordinario, conforme al art. 109 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R. D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), así como conforme a lo dispuesto en los artículos 176 a 178 de la TRLCSP, si bien mediante **TRAMITACION ANTICIPADA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, habida cuenta que su entrada en vigor se pretende para el próximo día 1 de enero de 2016.

Dado que la ejecución de este contrato se producirá en el año 2016, y no estando a la fecha actual el Presupuesto aprobado, el procedimiento de adjudicación se realizará por esta fórmula.

Así pues y siguiendo lo previsto en la Ley, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de su ejecución, o sea, en 2016.

Forma de adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por razón del objeto y la cuantía.

La adjudicación recaerá en el licitador invitado que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta el aspecto establecido en el pliego de prescripciones técnicas, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar con uno o varios de ellos las condiciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se fija como precio total máximo de este suministro la cantidad de 32.968,63 € (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de 6.923,41 € (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21 % de IVA, a la baja..

El resto de especificaciones o clausulado sobre el precio de este contrato, el pago del mismo y las condiciones de facturación, se regulan pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE DURACION.-

El objeto del contrato tendrá una duración establecida de UN AÑO, a contar desde el inicio de la ejecución del presente contrato, el próximo día 1 de enero de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a la partida 165.21300 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia, a la cuenta de la que sea titular el adjudicatario y que el mismo indique, en el plazo previsto legalmente y se realizará en facturas mensuales, respecto de las mercancías o elementos efectivamente suministradas y en la forma que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al que nos remitimos.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.

Debido a la naturaleza del contrato, un suministro y a su forma de facturación, no se establece garantía.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 60 de la TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato (art.54 TRLCSP), así mismo las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si la prestación objeto del mismo está comprendida dentro del objeto, fines o ámbito de actividad que le sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos o reglas fundacionales (art. 57 TRLCSP).

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que

constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su solvencia financiera, económica, técnica y profesional, en la forma establecida en el artículo 74 y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75, y, en cuanto a la solvencia técnica/profesional por los medios de las letras a), b) y f) del artículo 77 del TRLCSP.

CLÁUSULA OCTAVA.- ASPECTO DE NEGOCIACION.-

Se recoge en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA NOVENA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta la apertura de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego así como el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes (hábiles), dentro del plazo que específicamente se determine en la invitación, sin que el citado plazo pueda exceder de un mes.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJAP-PAC, el remitente lo habrá de comunicar por fax, al número 968-631471 o telegrama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el mismo día que se presente. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el registro.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y rubricado con la firma del solicitante en el sistema de cierre del sobre, en el que figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN SOLO ASPECTO DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ANTICIPADA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y

COMPONENTES ELECTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO 2016.”

Deberá también constar en este sobre la identificación de la persona o empresa oferente.

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres, “A” y “B” cerrados y en los que conste la misma inscripción referida en el apartado anterior, más el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.

En el interior de cada sobre “A” y “B” se relacionará, en una hoja independiente, el contenido del mismo.

El “Sobre A” se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD” y contendrá los documentos, copias autenticadas o incluso copias simples de los mismos (en este caso el adjudicatario deberá presentar las copias autenticadas, bajo condición suspensiva de la adjudicación), que a continuación se señalan:

1. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que lo sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la empresa (CIF).

3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

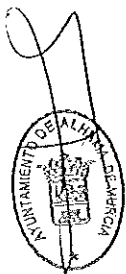
Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a realizar ésta.

5. En el caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en materias relacionadas con el contrato.

6. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en caso de no estar en alta en IAE, compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente, en todo caso antes de la formalización del contrato. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

7. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.

8. Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.



El sobre "B" se titulará "OFERTA ECONÓMICA".

La **PROPOSICION ECONOMICA** se ajustará al siguiente modelo:

"Don..... vecino/-a de, con domicilio en, teléfono, D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Técnico aprobado por este Ayuntamiento, a regir en el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELECTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO 2016, aceptando en su totalidad los mismos, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por la cantidad máxima de de Base Imponible, más la cantidad de€ de 21% de IVA, (lo cual supone un ...% de baja), desglosado en cada uno de los materiales del anexo, como sigue:

-
-
-

Asimismo, se obligan al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral.

En, a de de 20....."

Fdo:.....

CLÁUSULA DÉCIMA.- TRAMITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez aprobados los Pliegos que rigen esta contratación, los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, en nombre del órgano de contratación, procederán a cursar las invitaciones para participar en el procedimiento negociado, remitiéndoles copia de los Pliegos aprobados y solicitándoles que presenten sus proposiciones en el plazo establecido en la invitación. Deberán enviarse al menos tres invitaciones a empresas idóneas que puedan realizar el servicio.

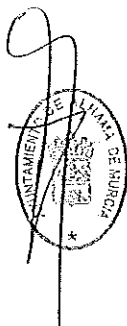
Las invitaciones podrán cursarse por cualquier medio ordinario o telemático, siempre y cuando quede constancia en el expediente de la realidad de su envío.

En todo caso, deberán constar en el expediente todas las gestiones realizadas.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura del sobre B y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente.



CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES. -

Vistas las proposiciones admitidas, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo al criterio señalado en el Pliego Técnico.

Podrán solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al aspecto de negociación señalado en el Pliego Técnico..

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones de la TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

.No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- LEYES ESPECIALES.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como toda la normativa específica relacionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP

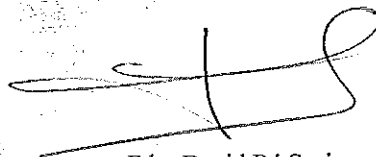
CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 8 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento, ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2015.

Alhama de Murcia, 11 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO,



Fdo: David Ré Soriano.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro de material eléctrico para el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, definidas en el presente documento, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad, de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades de los Servicios Municipales.

2.- FINALIDAD:

La finalidad del contrato es atender las necesidades del Servicio de Mantenimiento Eléctrico Municipal, para poder realizar los trabajos, que a diario surgen en el mantenimiento tanto del alumbrado público, como de colegios y de edificios municipales, así como la necesidad de realizar instalaciones tanto temporales como definitivas, hace necesaria la elaboración de una lista de materiales., y proveedores, capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

3.- CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO:

Se trata del suministro de materiales eléctricos comunes para instalaciones eléctricas convencionales reguladas por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión R.D. 842/2002 de 2 de agosto y que cumplan con las normativas vigentes en cuanto a homologación y certificación. Estos materiales se suministrarán por unidades concretas o por cantidades a granel dependiendo de la clase de material.

El suministro de material eléctrico se basa en la relación de materiales descrita en el Anexo al presente Pliego en cuanto a sus características, modelos y marcas.

Respecto a las cantidades a suministrar se parte de las cantidades estimadas para un periodo de un año y que quedan indicadas en el Anexo, pudiéndose variar en función de las necesidades municipales a lo largo de la prestación del servicio y por el periodo del contrato.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

La relación de material es orientativa, procedente del estudio de los consumos de material de los Servicios Municipales de años anteriores, por lo tanto se ofertarán precios unitarios netos para cada unidad adquirida. Para los materiales no incluidos y que en un momento determinado puedan surgir como necesarios para la instalaciones eléctricas, se deberá mantener como mínimo, la línea de descuento media en función del tipo y familia de materiales con características similares, según el material marcado en el momento de la presentación de las plicas.

4.- CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES:

Todos los materiales, productos, sistemas y equipos incluidos dentro del presente pliego de prescripciones técnicas como parte de las instalaciones eléctricas serán de marcas de calidad y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, CE, AENOR, etc. y dispondrán de documentación que lo acredite. Sus características se ajustarán a la normativa vigente.

El responsable municipal del contrato podrá solicitar muestras de los materiales a emplear y sus certificados de calidad, ensayos y pruebas de laboratorios, rechazando, retirando y solicitando su reemplazo dentro de cualquiera de las etapas de la instalación de los productos, aunque hayan sido servidos previamente, y que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad del elemento.

Cuando proceda, se solicitarán las verificaciones y exigencias técnicas que deberá contemplar el material (esfuerzos a tracción, elasticidad, plasticidad, etc.). Además, para cada elemento nuevo que no haya sido previamente servido, se deberá aportar junto con los materiales, las indicaciones técnicas necesarias para su correcto uso, debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:

- Identificación del fabricante Marca y Modelo.
- Cualquier otra indicación referente al uso específico del material, asignado al fabricante.
- Los materiales nuevos deberán ser aprobados por el responsable del contrato.

Los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento, adoptarán protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

5.- REQUISITOS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO:

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato, al que le corresponderá dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada. Este será el Concejal Delegado de Obras y Servicios o personal en quien delegue.

5.1.- Facturación:

La facturación será mensual y vendrá acompañada de los albaranes. El adjudicatario se compromete a rectificar la factura en caso de no coincidir su importe con el de los albaranes en poder del Ayuntamiento. La factura deberá detallar, como mínimo: descripción del producto, precio unitario, unidades servidas, fechas de entrega y número de albarán de entrega, porcentaje de descuento, tasa RAEE.

5.2.- Supervisión y control:

Se establecerán documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de materiales por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas, se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, los descuentos, fechas comprometidas de entrega, etc. Así como deberá registrarse la petición del material, vía correo electrónico.

El Ayuntamiento, a través de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los suministros se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para la relación con la empresa adjudicataria el Ayuntamiento designará una persona o varias para poder informar sobre la supervisión y control.

El Ayuntamiento podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, el nivel de calidad y corrección del suministro.

La empresa adjudicataria designará un representante, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz, y que deberá disponer de teléfono móvil. El cambio de representante deberá ser comunicado a los Servicios Operativos del Ayuntamiento, con quince días de antelación como mínimo.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

5.3.- Plazo de entrega:

El suministro de cada pedido se hará por el adjudicatario en un plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde el momento que se le formule aquél, para materiales incluidos en el Anexo al presente Pliego, debiendo justificar convenientemente un plazo superior motivado y que podrá ser aceptado o rechazado por el ayuntamiento.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá indicar un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos. Para el resto de materiales no incluidos en el Anexo, el plazo de entrega no excederá de una semana, pudiéndose anular dicho pedido a partir de producirse la demora en caso de urgencia.

5.4.- Condiciones de entrega:

Con carácter previo a la recepción del material deberá haber un presupuesto aceptado por el responsable del Contrato, que realizará las comprobaciones que procedan. Superadas con éxito las comprobaciones y de encontrarse todo el pedido de acuerdo con lo establecido, en buen estado, y con arreglo a los requisitos técnicos definidos en el contrato, se dará por recibido, firmándose el albarán de entrega y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar señalándose los defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o se declarara resuelto el contrato.

En cualquier caso, el responsable del contrato podrá requerir que sea personal de este Ayuntamiento el que pueda retirar directamente el material del almacén del adjudicatario.

5.5.- Lugar y horario de entrega:

El adjudicatario hará entrega del material de cada pedido en el almacén o depósito municipal u obra que se le indique para cada pedido, dentro de este término municipal.

La entrega de los bienes, se hará dentro de la franja horaria indicada por el responsable del contrato, siendo preferentemente entre las 8:00 y las 14:00 horas con preaviso de 24 horas.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

6.- PRESUPUESTO ANUAL:

Se fija como presupuesto máximo del gasto del contrato la cantidad anual de 39.892,04 € sin que esta cantidad constituya compromiso alguno por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en cuanto al gasto a realizar.

En esta cantidad queda incluido el suministro y entrega al almacén municipal o en su caso a los puntos en los que se requiera el material dentro del término, incluyéndose además cualesquiera medios personales y materiales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio unitario del material ofertado llevará incluido el precio de cualquier impuesto de índole legislativa, tales como impuestos de reciclaje.

El volumen total de gastos vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en función de sus necesidades durante la vigencia del contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Cada licitador ha de fijar en su proposición económica el precio final de la oferta por el total de los materiales incluidos en el Anexo a este Pliego sobre el precio de licitación.

Del mismo modo presentará el porcentaje de descuento o bonificación que aplicará a cada material, fijando el precio del Anexo del presente Pliego como referencia y el precio final con el descuento aplicado. A efectos informativos se enumerará la marca de referencia sobre la que se hace el descuento.

Los precios unitarios que se especificarán en la relación anterior, incluirán todos los posibles gastos, así como cualquier otro impuesto, tasa, canon o gravamen que sean de aplicación al presente contrato. Si por imperativo legal, en las facturas debiera constar expresamente desglosado algún concepto de los incluidos en el PRECIO SIN IVA, la suma de todos los conceptos que correspondan al precio unitario de ese material no debe sobrepasar el PRECIO SIN IVA indicado en la relación anterior.

El Ayuntamiento no está obligado a adquirir ninguna cantidad mínima de ningún producto. Los precios ofertados por los concursantes no varían en función de la cantidad consumida de cada producto durante la vigencia del contrato.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del presente servicio es de un año a contar desde la firma del contrato de adjudicación.

9.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

9.1.- Importe del contrato:

Se fija como presupuesto máximo anual la cantidad de 39.892,04 €, IVA y todos los gastos incluidos, con el desglose siguiente:

- Importe de suministro sin I.V.A. 32,968,63 €
- I.V.A. 21%. 6.923,41 €
- Tipo de licitación (I.V.A. incluido). 39.892,04 €

Esta cantidad no constituye compromiso alguno por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en cuanto al gasto a realizar.

En esta cantidad queda incluido el suministro y entrega al almacén municipal o en su caso a los puntos en los que se requiera el material dentro del término, incluyéndose además cualesquiera medios personales y materiales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio unitario del material ofertado llevará incluido el precio de cualquier impuesto de índole legislativa, tales como impuestos de reciclaje.

El volumen total de gastos vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en función de sus necesidades durante la vigencia del contrato.

9.2.- Precio de licitación:

Asciende el precio de licitación del servicio de SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA a la cantidad de TREINTA Y NUEVEMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CTS. (39.892,04 €).

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El criterio de adjudicación será económico a la baja. La adjudicación del contrato se hará a la empresa que obtenga la mayor baja económica sobre el precio de licitación, estableciéndose una baja máxima del 45 % sobre el precio



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

de licitación, rechazándose asimismo, las ofertas que presenten una baja mayor de este porcentaje.

La clasificación de las ofertas se hará en función de la baja obtenida en orden de mayor baja a menor baja, siendo la primera clasificada la adjudicataria.

En caso de empate se realizará un sorteo entre las ofertas empatadas.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN:

El contratista presentará la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el pliego, quedando excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas no cumplan las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente presentará documentación sobre los aspectos incluidos en los criterios de adjudicación y ponderación. Se acompañará cualquier documentación que considere necesaria en relación con los criterios de adjudicación.

La valoración se realizará exclusivamente sobre la documentación que los licitadores presenten.

12.- PLAZO DE GARANTÍA:

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en la LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si el Ayuntamiento, durante el plazo de garantía concluyera, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

13.- ANEXO AL PRESENTE PLIEGO:

Se adjunta anexo con la relación detallada de materiales eléctricos objeto del contrato, con número de unidades, precio unitario e importe total.

Alhama de Murcia, Octubre de 2015
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Juan Martínez Pérez

ANEXO: RELACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

PREVISIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA 2,016

UNIDADES	MARCA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
12	LEGRAND	6627 05	APARATO DE EMERGENCIA 160LM 1H		
12	LEGRAND	6627 07	APARATO DE EMERGENCIA 310LM 1H	18,00	216,00
12	ARLUS/MARECO	110,108B	APLIQUE PL 11W G23 BLANCO	37,00	444,00
2	HIMEL	NSYPLM43	ARMARIO POLYMEL C/PTA 430X330X200	32,00	384,00
18			ARQUETA DUCTIL ALUMBRADO 40X40	88,82	177,64
5	LAYRTON		ARRANCADOR 1000W HM IG 052	15,00	270,00
24	SIMON	31432-60	BASE ENCHUFE SCHUKO C/SEGURIDAD S-31 BL. NIE	35,14	175,70
12	LEGRAND	042 85	BASE SCHUKO CARRIL (TOMA CTE 2P+TTL 250V STD AL. SCHUKO)	3,77	90,48
6	FENOP	249	BASE TRIPLE DE ELASTOMERO C/ TAPA	5,90	70,80
36	SOLERA	6707CN/1	BASE TT. LAT. 10/16A CAUCHO NEGRO	10,00	60,00
240	UNEX	2273-0	BRIDA EXT PA 6.6W 102X7,7X376	2,48	89,28
40	UNEX	2272-0	BRIDA EXT. 6.6W 76X7,7X299 NE 100 UD.	10,33	2479,20
240	UNEX	2271-0	BRIDA EXT. PA 6.6W 50XX7,7X213 100 UD.	7,61	304,40
120	GENERAL	165611AAVP	CABLE 16 MM2. AM-VD MTS	6,10	1464,00
120	GENERAL	1996206NGP	CABLE 2X1.5 KV. MTS. FLEXIBLE	1,27	152,40
240	GENERAL	1997306VDP	CABLE 3X1.5 1 KV MTS	0,29	34,80
240	GENERAL	1992307VDP	CABLE 3X2.5 1 KV. MTS	0,51	122,40
120	GENERAL	1992308VDP	CABLE 3X4 1 KV. MTS	0,70	168,00
120	GENERAL	1994410NGP	CABLE 4X10 1 KV MTS	1,00	120,00
120	GENERAL	1994408NGP	CABLE 4X4 1 KV. MTS	3,20	384,00
240	GENERAL	1992409VDP	CABLE 4X6 1 KV. MTS	1,17	140,40
120	GENERAL	1992510VDP	CABLE 5X10 1 KV. MTS	1,65	396,00
120	GENERAL	1994509	CABLE 5X6 1 KV MTS	3,90	468,00
1	GENERAL	1656106NGP	CABLE HILO LINEA 1.5 MM V. COLORES CAJA 200 M. AZUL	2,44	292,80
1	GENERAL	1656106NGP	CABLE HILO LINEA 1.5 MM V. COLORES CAJA 200 M.NEGRO	24,00	24,00
1	GENERAL	1656106NGP	CABLE HILO LINEA 1.5 MM V. COLORES CAJA 200 M.TIERRA	24,00	24,00
1	GENERAL	1174108AZP	CABLE HILO LINEA 1X4 MM V. COLORES CAJA 100 M. NEGRO	24,00	24,00
1	GENERAL	1174108AZP	CABLE HILO LINEA 1X4 MM V. COLORES CAJA 100 M.AZUL	26,00	26,00
1	GENERAL	1174108AZP	CABLE HILO LINEA 1X4 MM V. COLORES CAJA 100 M.TIERRA	26,00	26,00
1	GENERAL	1174109NGP	CABLE HILO LINEA 1X6 MM V. COLORES CAJA 100 M. AZUL	26,00	26,00
1	GENERAL	1174109NGP	CABLE HILO LINEA 1X6 MM V. COLORES CAJA 100 M. NEGRO	44,00	44,00
1	GENERAL	1174109NGP	CABLE HILO LINEA 1X6 MM V. COLORES CAJA 100 M. NEGRO	44,00	44,00

1	GENERAL	1174109NGP	CABLE HILO LINEA 1X6 MM V. COLORES CAJA 100 M. TIERRA	44,00	44,00	44,00
2	GENERAL	1174107NGP	CABLE HILO LINEA 1X2,5 V. COLORES CAJA DE 200 M. NEGRO	40,00	40,00	80,00
2	GENERAL	1174107NGP	CABLE HILO LINEA 1X2,5 V. COLORES CAJA DE 200 M. TIERRA	40,00	40,00	80,00
2	GENERAL	1174107NGP	CABLE HILO LINEA 1X2,5 V. COLORES CAJA DE 200 M. AZUL	40,00	40,00	80,00
4	IDE	BV12PT	CAJA 12M C/PTA AUTOEXT. PTA. TRANSP. BLANCO	12,62	12,62	50,48
4	IDE	BV24PT	CAJA 24M C/PTA AUTOEXT. PTA. TRANSP. BLANCO	21,12	21,12	84,48
12	IDE	EX088	CAJA DERIVACION 80X80 CONOS	0,80	0,80	9,60
24	IDE	EV111	CAJA DERIVACION LIGHT 111X111X68 7 CONOS	0,84	0,84	20,16
12	IDE	EV161	CAJA DERIVACION LIGHT 164X119X79 10 CONOS	1,50	1,50	18,00
24	CLAVED	1468/1E	CAJA EMPALMES COFRED ALU P 25 MMW 1468/1E	7,15	7,15	171,60
24	UNEX	78031-2	CANAL MOLDURA S/TABIQUE 78 PVC 16X16	0,89	0,89	21,36
12	UNEX	78043-2	CANAL MOLDURA S/TABIQUE 78 PVC 20X30	1,34	1,34	16,08
24	UNEX	78045-2	CANAL MOLDURA S/TABIQUE 78 PVC 20X50 BL.	2,03	2,03	48,72
120	OSRAM	4050300270166	CEBADOR ST 111 GRP P/LAMP 4-80W 230V	0,27	0,27	32,40
120	OSRAM	4050300012803	CEBADOR ST 151 GRP P/LAMP 4-22W 230V	0,27	0,27	32,40
30	SOLERA	6706CN/1	CLAVIJA BIPOLAR TT LATERAL	1,36	1,36	40,80
30	SOLERA	6566	CLAVIJA BIPOLAR TT LATERAL 16A 250V BLANCO	0,90	0,90	27,00
2	FAM	CAM10/8-60X3	COLUMNA METALICA 8 MTS 60X3	163,00	163,00	326,00
2	FAM	CAM10/9-60X3	COLUMNA METALICA 9 MTS 60X3	205,00	205,00	410,00
48	NILED	RS-16	CONECTOR DERIVACION 6-95 / 1.5 -16	4,22	4,22	202,56
6	SIMON		CONMUTADOR DOBLE S-31 BL. NIEVE	5,79	5,79	34,74
12	LEGRAND	069711	CONMUTADOR PLEXO MBLOC SUPERF. 10 A.	4,19	4,19	50,28
24	SIMON	31201-30	CONMUTADOR S-31 BL. NIEVE	4,71	4,71	113,04
2	MERLIN G.	15959	CONTACTOR MODULAR 25A 2 NA 230/240V	24,66	24,66	49,32
2	MERLIN G.	15973	CONTACTOR MODULAR 63A 4 NA 230/240V	76,95	76,95	153,90
2	LUX	770029	DETECTOR PRESENCIA EMP. LUXOMAT 360º	55,68	55,68	111,36
18	VILAPLANA	10003-D	DIFUSOR ESFERICA OPAL POLIETILENO 125W D 450	15,00	15,00	270,00
6	SIMON	10405-31	ENCHUFE QUINTUPLE T.T. LATERAL	4,72	4,72	28,32
7	FAM	CR3N	FAROLA JARDIN 3 MTS NEGRO TIPO 103/2 (PLAZA DEL AYTO)	178,00	178,00	1246,00
120	GRADY	101080	FUSIBLE ZR-0 (10.3X38) 4 A. CLASE Gg (100 uds)	0,35	0,35	42,00
4	ORBIS	178012	INTERRUPTOR ALUMBRADO PUBLICO ASTRO NOVA CITY	110,00	110,00	440,00
12	SIMON	31398-30	INTERRUPTOR DOBLE S-31 BL. NIEVE	9,60	9,60	115,20
4	ORBIS	400232	INTERRUPTOR HORARIO ORBIS UNO QRD 230 V	48,60	48,60	194,40
2	ORBIS	OB175012	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL DATA LOG II	80,00	80,00	160,00
24	SIMON	31101-30	INTERRUPTOR UNIPOLAR S-31 BL. NIEVE	4,72	4,72	113,28
2	SCHNEIDER		INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4P 63 A 30 MILIAMPERIOS	257,90	257,90	515,80

2	FERMAX	6201	KIT CITY MAX CON 1 TELEFONO	40,00	80,00
6	LAYRTON	57403PC	KIT HALOGEANURO/SODIO 400W 230V	22,00	132,00
24	LAYRTON	KITSM10/23-AAF/PT	KIT HALOGENUROS/SODIO 100 W.	13,00	312,00
24	LAYRTON	KITSM15/23SR-AF/PT	KIT SM25/23-AF/PT HALOGEANURO/SODO 150W	16,00	384,00
18	LAYRTON	KITSM25/23-AAF/PT	KIT SM25/23-AF/PT HALOGEANURO/SODO 250W	23,00	414,00
24	LAYRTON	KITSM7/23-AF/PT	KIT SM7/23-AAF/PT HALOGEANURO SODIO 70W	15,50	372,00
24	OSRAM	4008321678324	LAMPARA 2C. HQI TS/NDL 70W LUZ83	7,92	190,08
24	OSRAM	4008321948649	LAMPARA DSST 11W/840 E-14	5,00	120,00
48	OSRAM	4008321319210	LAMPARA DSTAR 21W/840 E27	3,00	144,00
48	OSRAM	4008321319197	LAMPARA DSTAR STICK 11W/840 E-27	4,00	192,00
24	OSRAM	4008321587817	LAMPARA DULUX 20 W E-27 ESPIRAL BLANCO FRIO	3,12	74,88
24	OSRAM	408321987105	LAMPARA DULUX 30W E-27 DPRO	5,90	141,60
60	OSRAM	4050300012049	LAMPARA DULUX D 26W/840 G24D-3	1,76	105,60
60	OSRAM	4050300020303	LAMPARA DULUX D/E 26W/840 G24g-3	2,72	163,20
12	OSRAM	4050300010724	LAMPARA DULUX L 18W/840 LUMILUX 2G11	3,12	37,44
120	OSRAM	4050300012377	LAMPARA HQL 125 W. VAPOR MERCURIO E-27	2,65	318,00
24	OSRAM	4050300015064	LAMPARA HQL-250W VAPOR MERCURIO E-40	6,27	150,48
29	PHILIPS	20546915	LAMPARA MASTER CITY WHITE TUB. 70W/828 E-27	24,00	696,00
29	PHILIPS	19780115	LAMPARA MASTER COLOUR CDM-T. 150W/830 G12	19,37	561,73
72	OSRAM	4050300024417	LAMPARA NAV.-T 250 SUPER 4Y E-40	6,27	451,44
24	OSRAM	4008321973498	LAMPARA PARATHOM CLASSIC A 60 AVANCED 10W LED	31,00	744,00
24	OSRAM	4008321972156	LAMPARA PARATHOM MR16 35 36° 840 AVANCED 7W LED	12,00	288,00
24	OSRAM	4008321972118	LAMPARA PARATHOM PRO MR16 20 36° 840 AVANCED 5W LED	9,00	216,00
29	OSRAM	4052899108097	LAMPARA POWERBALL HCI-TT 100W/830 E-40	22,25	645,25
29	OSRAM	4052899925014	LAMPARA POWERBALL HCI-TT 150W/830 E-40	23,55	682,95
29	OSRAM	4052899081826	LAMPARA POWERBALL HCI-TT 250W/830 E-40	42,00	1218,00
29	OSRAM	4052899044715	LAMPARA POWERBALL HCI-TT 70W/830 E-27	20,00	580,00
12	OSRAM	4050300444604	LAMPARA TUBULAR E-40 HQI 250 W. HALOGEANURO	19,00	228,00
12	OSRAM	4050300376431	LAMPARA TUBULAR E-40 HQI 400W. HALOGEANURO	18,30	219,60
72	OSRAM	4050300015743	LAMPARA VIALOX NAV-T 100W SUPER 4Y VSAP E40	18,30	1317,60
72	OSRAM	4050300024400	LAMPARA VIALOX NAV. T 4Y SUPER SON-T PLUS 150 W E-40	8,00	576,00
28	OSRAM	4050300015736	LAMPARA VIALOX NAV. T 70 SUPER 4Y VSAP E-27 TUBULAR	11,00	308,00
29	OSRAM	4050300577692	LAMPARA VIALOX NAV-E/I SON-E/I 70W E-27	8,50	246,50
7	SCHNEIDER	A9K17616	MAGNETOTERMICO 1P+N 16A C	4,50	31,50
7	MERLIN G.	27899	MAGNETOTERMICO PIA K60N 1P+N 10A CURVA C	4,60	32,20
7	MERLIN G.	27902	MAGNETOTERMICO PIA K60N 1P+N 25A CURVA C	5,44	38,08

7	MERLIN G.	27898		MAGNETOTERMICO PIA K60N 1P+N 6A CURVA C	12,92	90,44
2	SCHNEIDER			MAGNETOTERMICOS 4P 63 A	138,70	277,40
12	SIMON	31611-30		MARCO 1 ELEMENTO 87X87 S-31 BL. NIEVE	1,36	16,32
12	SIMON	31631-30		MARCO 3 ELEMENTOS 87X228 S-31 BL. NIEVE	3,48	41,76
1	CRADY	114702		MODULO PL T00 I MONOF. GLM-1 IB	36,00	36,00
2				MODULO PLT-2 + PLACA MONTAJE	45,00	90,00
12	PRILUX	PE2X36		PANTALLA ESTANCA 2X36 CABLEADA PARA TUBO LED	13,30	159,60
2				PANTALLA FALSO TECHO 4X36 W BLANCA	51,65	103,30
18	KLK	1,5UNE202006142		PICA 1,5 UNE 202006 142 1500X14,2	4,44	79,92
36	KLK	KU-1616		PICA GRAPA KU-1616 MAX 15 CABLE 16-35 GALV.	0,97	34,92
240	CAHORS	563,012		PIEZA CAHORS PEQUENA	0,21	50,40
2	HIMEL			PLACA DE MONTAJE ARMARIO POLIMEL 430X330X200	11,60	23,20
12				PORTALAMPARAS PORCELANA E-14	0,90	10,80
30				PORTALAMPARAS PORCELANA E-27	1,10	33,00
12				PORTALAMPARAS PORCELANA E-40	5,60	67,20
6	THR	PR60WBF120		PROYECTOR LED 50W EXTERIOR	46,70	280,20
2	LEGRAND	6608 44		PROYECTORES DE EMERGENCIA 4X15W 600LM 1H	395,00	790,00
10	OSRAM	4050300870540		QUICHTRONIC INTELLIGENT 1X 35/49/80 G11 (reactancia electrónica)	30,00	300,00
24	LAYRTON	HIA 12/23		REACTANCIA 125W VAPOR MERCURIO INT.	6,38	153,12
12	LAYRTON	225233000		REACTANCIA 250 W VAPOR MERCURIO INT.	9,50	114,00
12		562		REGISTROS EMPOTRAR 100X100	0,45	5,40
12		563		REGISTROS EMPOTRAR 160X100	0,66	7,92
12		620		REGISTROS EMPOTRAR 200X200	1,53	18,36
24	LEGRAND	34003		REGLETA DE PASO 10 BORNAS 2X25 MM2.	11,79	282,96
12	LEGRAND	340 04		REGLETA DE PASO DE 10 BORNAS SEPARABLES 2 X 35 mm2	15,12	181,44
24	UNEX	34272		REGLETA NYBLOC 10 MM NEGRA	0,98	23,52
24	LEGRAND	34273		REGLETA NYBLOC 16 MM NEGRA	1,59	38,16
24	LEGRAND	34002		REGLETA PASO 10 BORNAS 2X16	6,00	144,00
30	PLYMC	5106		ROLLO CINTA AISLANTE 33M X 19 MM COLORES AZUL	0,75	22,50
60	PLYMC	5106		ROLLO CINTA AISLANTE 33M X 19 MM COLORES NEGRO	0,75	45,00
1	SONORA	15,46.001C		SIRENA COLEGIO 70W 220V	65,00	65,00
2				SOPORTE PARA 2 LUMINARIAS BACULO 8 / 9 METROS	29,00	58,00
10		C2L		SOPORTE POSTECILLO FAROLA SUPERF VUELO 40 cm	10,00	100,00
2	FERMAX	3393		TELEFONO LOFT CONVENCIONAL	6,70	13,40
1		TE 58		TIMBRE CAMPANA INDUSTRIAL 220V. ALTA SONORIDAD.RININ	82,25	82,25
1	AISCAN	CR20		TUBO AISCAN-CR CORRUGADO D. CAPA D 20 NG	0,12	0,12

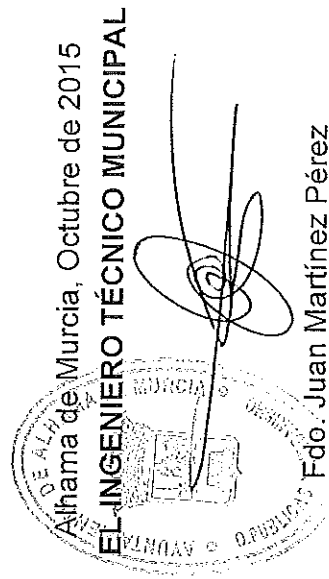
1	AISCAN	CR40	TUBO AISCAN-CR CORRUGADO DOBLE CAPA D 40 NEGR	0,32	0,32
1	AISCAN	CR25	TUBO AISCAN-CR CORRUGADO DOBLE CAPA D.25 NEGR	0,15	0,15
1	AISCAN	CR32	TUBO AISCAN-CR CORRUGADO DOBLE CAPA D.32 NEGR	0,23	0,23
2	AISCAN	DRL110	TUBO AISCAN-DRL DIAMETRO 110 NARANJA 50 MTS.	36,50	73,00
1	AISCAN	DRL50	TUBO AISCAN-DRL DIAMETRO 50 NARANJA 100 MTS.	0,41	0,41
2	AISCAN	DRL63	TUBO AISCAN-DRL DIAMETRO 63 NARANJA 100 MTS.	0,40	0,80
240	OSRAM	4050300517773	TUBO FLUORESCENTE LUMILUX L36W/865	1,40	336,00
24	PHILIPS	71009355	TUBO FLUORESCENTE MASTER TL5 HE SUPER 80 14W7865	3,66	87,84
24	PHILIPS	71015455	TUBO FLUORESCENTE MASTER TL5 HE SUPER 80 21W7865	3,66	87,84
58	MASLIGHTING	185427	TUBO LED T8 AC 200- 240 V 18W 1800 LM 6000K G-13 1.20 MTS.	13,40	777,20
38	MASLIGHTING	185441	TUBO LED T8 AC 200- 240 V 24W 2200 LM 6000K G-13 1.5 MTS.	17,80	676,40
58	MASLIGHTING	185403	TUBO LED-T8 AC 200- 240 V 9W 900 LM 6000K G13 0.60 MTS.	8,64	501,12

IMPORTE BASE
I.V.A. 21%

32.968,63
6.923,41

TOTAL

39.892,04





**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcoc0912**

D. J. CARMELO TORNERO MONTORO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA (DECR. Nº 4.124/15).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo criterio de adjudicación, y tramitación *ANTICIPADA* del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, durante el ejercicio 2016, por cuantía máxima de 32.968,63 € (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de 6.923,41 € (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada de este suministro, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a siete empresas, presentándose DOS ofertas en el plazo establecido. Concretamente se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

Nº 1.- CODIMEL S.A., CIF: A-30047021

Nº 2.- NOVELEC SEGURA, SL., CIF: B-73812646

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”), se procedió a requerir de subsanación a la mercantil Novelec Segura SL, que, procedió a subsanar, en plazo. Abierto el sobre B (“Oferta Económica”) en las dos ofertas, se han encontrado conformes con lo establecido en los Pliegos. A continuación, se trasladaron las ofertas al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, para su valoración técnica. Con fecha 27 de noviembre de 2015 se ha emitido informe técnico en el cual el técnico realiza un Informe de Valoración de las ofertas, en el cual, tras aplicar el único aspecto de negociación que es la baja en el precio, entendió que había que clasificar, en primer lugar, la oferta de la mercantil NOVELEC SEGURA, SL., CIF: B-73812646.

Así, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2015, se acordó CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento con el nº 1 a NOVELEC SEGURA, S.L., CIF: B-73812646, . por importe de 24.064,05 € de ejecución material más 5.053,45 € en concepto de 21 % de IVA, haciendo un total de 29.117,50 € y REQUERIR a la mercantil NOVELEC SEGURA, S.L. con C.I.F B-73812646 y domicilio en Avenida del Descubrimiento, nº 4 Nave 3, CP 30820 ALCANTARILLA (Murcia) para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación necesaria para la adjudicación.

Una vez que se ha constatado que la mercantil clasificada en primer lugar presentó la documentación solicitada junto con su oferta y no habiéndose establecido garantía en el pliego, es por lo que, en mi condición de Concejal de Obras y Servicios, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES a la mercantil NOVELEC SEGURA, S.L. con C.I.F B-73812646 y domicilio en Avenida del Descubrimiento, nº 4 Nave 3, CP 30820 ALCANTARILLA (Murcia) por importe de 24.064,05 € de ejecución material más 5.053,45 € en concepto de 21 % de IVA, haciendo un total de 29.117,50 €, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en el informe técnico emitido con fecha 27 de noviembre de 2015, que consta en el expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia a once de diciembre del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

